

DECRETO 1669/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don José Luis Villar Palasi la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Villar Palasi,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1870/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Juan Pulido Castro la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Pulido Castro,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1671/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Jesús Pérez Alonso la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Pérez Alonso,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1672/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don José Virgili Vinade la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Virgili Vinade,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1673/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1674/1971, de 17 de julio, por el que se concede a don Felipe Rodríguez Lorenzo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Felipe Rodríguez Lorenzo,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, a celebrar durante el año actual, en las localidades y fechas que se indican:

Burlada (Navarra): Del 25 de julio al 24 de agosto.

Los Arcos (Navarra): Del 8 al 23 de agosto.

Gijón: Del 15 de julio al 15 de agosto.

San Salvador del Valle: Mes de agosto.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las diócesis respectivas.

Madrid, 30 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.955-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se establecen las nuevas remuneraciones que, con cargo a las Empresas organizadoras de espectáculos taurinos, han de percibir los Veterinarios que intervienen en los mismos.

La Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), dictada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 72 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 siguiente), estableció las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras habrían de percibir los Veterinarios designados por la Autoridad para intervenir en los citados espectáculos.

La variación experimentada por el nivel de vida obliga a actualizar la cuantía de las remuneraciones fijadas en aquella Resolución.

En su consecuencia, esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Veterinaria y en uso de las atribuciones que le concede el citado Reglamento de Espectáculos Taurinos, ha tenido a bien disponer:

1. La remuneración que habrá de percibir cada uno de los Veterinarios designados por la Autoridad para intervenir en los espectáculos taurinos, en las diferentes fases de su competencia profesional, con cargo a las Empresas organizadoras de los mismos, queda fijada en la siguiente cuantía, según la categoría de la plaza:

Plazas de toros de 1.ª categoría: 2.000 pesetas.

Plazas de toros de 2.ª categoría: 1.400 pesetas.

Plazas de toros de 3.ª categoría: 700 pesetas.

2. Al facultativo designado que hubiere de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual le serán abonados, además, los gastos de locomoción correspondientes.

3. Las certificaciones del resultado de los reconocimientos, que habrán de entregarse al Delegado de la Autoridad y al de